

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Juventud

- 13** *RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueba la adjudicación definitiva de los concursos de traslados de funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación, y de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Catedráticos, Profesores y Maestros de taller de Artes Plásticas y Diseño, convocados por Resoluciones de 23 y 24 de octubre de 2019.*

Mediante Resoluciones de 23 y 24 de octubre de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, se convocaron concursos de traslados de ámbito autonómico, para funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación y de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Esta Dirección General de Recursos Humanos, mediante Resolución de 6 de marzo de 2020, resolvió la adjudicación provisional de destinos de los citados concursos de traslados y ordenó su exposición, a fin de que los interesados pudieran presentar alegaciones o renuncias a su participación.

Transcurrido el plazo para formular alegaciones y renuncias a que se refiere el apartado anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la base novena, apartado 2, de las Resoluciones precitadas, esta Dirección General

RESUELVE

Primero

Listados definitivos

Aprobar las Resoluciones de adjudicación definitiva del Concurso de Traslados, contenida en los listados que a continuación se relacionan:

Funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación:

- Listado alfabético general de participantes en el concurso de traslados, indicando las puntuaciones obtenidas y, en su caso, el destino concedido o denegado.
- Listado de participantes, a los que se les ha concedido destino, ordenados por orden de puntuación.
- Listado de participantes, que han renunciado a su participación en el concurso de traslados.

Funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño:

- Listado alfabético general de participantes, indicando las puntuaciones obtenidas y, en su caso, el destino concedido o denegado.
- Listado de participantes por especialidades, a los que se les ha concedido destino, ordenados por orden de puntuación.
- Listado de los concursantes de los Cuerpos citados que habiendo participado con carácter forzoso según la base tercera apartado 3.2, no han obtenido destino definitivo.

- Listado de participantes, que han renunciado a su participación en el concurso de traslados.
- Listado de participantes, que han sido declarados excluidos, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.
- Listado de participantes excluidos del derecho preferente a centro y a localidad.

Segundo

Alegaciones

Las alegaciones presentadas a la lista provisional que no hayan sido tenidas en cuenta en su totalidad o parcialmente, se entenderán desestimadas total o parcialmente. No obstante los interesados podrán recurrir de la forma que se prevé en el apartado noveno.

Tercero

Lugar y fecha de las publicaciones

Ordenar la exposición, a partir del día 19 de junio de 2020 de los listados indicados en el apartado anterior.

Estos listados se podrán consultar en el portal de la Comunidad de Madrid, www.comunidad.madrid, dentro del apartado “Administración electrónica: Punto de acceso general” escribiendo en el texto del buscador: Concurso traslados secundaria 2020.

Estos listados podrán ser consultados, con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos, en el portal “personal + educación”, al que se accede siguiendo la secuencia www.madrid.org/edu_rrhh, “Funcionarios Docentes”, “Concursos”, “Traslados”.

Estos listados permanecerán expuestos durante el período que establece la normativa reglamentaria para poder interponer recurso.

Cuarto

Formalización de los destinos adjudicados

Los destinos adjudicados por esta Resolución son irrenunciables.

La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el día 1 de septiembre de 2020 y el cese en el destino de procedencia, el día 31 de agosto de 2020.

En la formalización de la toma de posesión se expresará de manera clara, la modalidad de participación por la que se accede al nuevo puesto.

Quinto

Participantes forzados que no obtienen destino

Aquellos concursantes que, habiendo participado con carácter forzoso según lo establecido en la base tercera, apartado 2 de la Resolución de convocatoria, no hayan obtenido destino definitivo, se les declara pendientes de destino provisional, a los efectos previstos en la Resolución de 25 de mayo de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se dictan las instrucciones y se establece el calendario para la asignación de puestos docentes al profesorado funcionario de carrera sin destino, pendiente de la realización de la fase de prácticas y aspirantes a interimidad de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, y Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en los centros públicos de la Comunidad de Madrid para el curso 2020-2021.

Sexto

Participantes forzados que obtienen destino

La Administración procederá, de oficio, a retirar la solicitud del procedimiento de asignación de destinos provisionales en inicio de curso para todos aquellos participantes que finalmente hayan obtenido destino en esta Resolución definitiva del Concurso de Traslados, no siendo necesario que el participante realice ninguna actuación a tal efecto.

Séptimo*Destinos anulados*

Los destinos adjudicados a los participantes que no cumplan los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria o no tengan los méritos suficientes para obtener el destino, quedarán sin efectos y serán anulados.

El hecho de aparecer en el listado de adjudicatarios de esta Resolución, e incluso el que se lleve a efecto la toma de posesión, no generará derechos si no se cumplen las condiciones exigidas en la convocatoria.

Octavo*Vacantes o resultas inexistentes*

En los casos en que en estas convocatorias se hubiesen provisto vacantes o resultas inexistentes, estas adjudicaciones se entenderán nulas, y a los participantes afectados se les considerará como procedentes de puesto suprimido, siéndoles de aplicación cuantos preceptos del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, aluden a los participantes que se encuentran en tal situación.

Noveno*Recursos*

De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 11 de junio de 2020.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/13.032/20)

